

XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

HUMEDALES URBANOS Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA CIUDAD EN LA PROVINCIA DEL CHACO

Schumacher, Julieta Del Rosario

julietaschumac@gmail.com

RESUMEN

El siguiente trabajo tiene como objetivo demostrar cuáles son los conflictos y acciones de conservación que en la actualidad presenta el sitio Ramsar Humedales Chaco desde un enfoque ambiental urbano, enmarcado en los diversos proyectos: PI "Derecho a la Ciudad: Políticas Públicas e instrumentos Jurídicos para su implementación en las Provincias de Corrientes y Chaco" y al PEI "La transversalidad del derecho Ambiental: los principios de política ambiental y su función orientadora y reinterpretativa del ordenamiento jurídico".

Este trabajo se desarrolló siguiendo la metodología de investigación documental, y se llevaron a cabo las conclusiones realizando un estudio transversal y cualitativo.

PALABRAS CLAVES

Ramsar, Conservación, Lagunas.

INTRODUCCIÓN

La urbanización es un fenómeno definitorio de nuestros tiempos y está transformando dónde y cómo vivirán las personas en el futuro. De acuerdo con el preámbulo de la Carta Mundial por el derecho a la ciudad, el nuevo milenio comenzó con casi la mitad de la población mundial viviendo en ciudades, y de acuerdo con las perspectivas para el 2050, la proporción habrá aumentado al 65%. El derecho a la ciudad amplía el tradicional enfoque sobre la mejora de la calidad de vida de las personas centrado en la vivienda y el barrio hasta abarcar la vida en ciudad y su entorno rural, como así también en el desarrollo de una planificación, regulación y gestión urbano-ambiental que garantice el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección del patrimonio natural, histórico, arquitectónico y cultural como un mecanismo de protección de la población que vive en ciudades o regiones en acelerado proceso de urbanización. (Preámbulo de la Carta Mundial por el derecho a la ciudad). Las tendencias actuales en materia de urbanización antes mencionadas representan una grave amenaza

para la conservación y el uso racional de los humedales. El crecimiento de las ciudades y la mayor demanda de suelo tienden a dar lugar a la invasión de los humedales. En muchos casos, estos se consideran terrenos baldíos que deben ser convertidos para otros fines, por ejemplo, vertederos. (Nota diplomática 2023/6). Es por ello, que en paralelo la Convención de Humedales de Importancia Internacional (comúnmente conocido como Convenio Ramsar) manifiesta su preocupación a través en diversas reuniones, debido a que los humedales urbanos se enfrentan a presiones crecientes sobre los recursos hídricos y contaminaciones. En Argentina, uno de los espacios urbanos que convive con un humedal considerado sitio Ramsar se encuentra en la Provincia del Chaco, donde 508.00has declarados en el año dos mil dos son consideradas sitios Ramsar y abarca los departamentos de San Fernando, 1º de mayo y Bermejo. El siguiente trabajo tiene como objetivo demostrar cuáles son los conflictos y acciones de conservación que hoy en

día presenta el sitio Ramsar Humedales Chaco desde un enfoque ambiental urbano, enmarcado en los diversos proyectos: PI "Derecho a la Ciudad: Políticas Públicas e instrumentos Jurídicos para su implementación en las Provincias de Corrientes y Chaco" y al PEI "La transversalidad del derecho Ambiental: los principios de política ambiental y su función orientadora y reinterpretativa del ordenamiento jurídico".

MÉTODOS

Este trabajo se desarrolló siguiendo la metodología de investigación documental, a partir de la revisión de fuentes documentales se desarrolló reflexiones descriptivas y analíticas de datos obtenidos de diferentes fuentes de información secundaria como normas jurídicas y bibliografía donde se describen estudios de campos directos inclusive en el marco de otras disciplinas como la arquitectura, geografía, biología y sociología. Diversos estudios realizados por la Universidad Nacional del Nordeste demuestran como los humedales se ven amenazados por el crecimiento poblacional. De las evidencias anteriores, se llevaron a cabo las conclusiones sobre las acciones de conservación y la realidad que presentan los humedales del Chaco mediante un estudio transversal y cualitativo.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El artículo 1ro de la Carta mundial por el Derecho a la Ciudad lo define como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos,(...) y es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales,

culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos.(..) El territorio de las ciudades y su entorno rural es también espacio y lugar de ejercicio y cumplimiento de derechos colectivos como forma de asegurar la distribución y el disfrute equitativo, universal, justo, democrático y sustentable de los recursos, riquezas, servicios, bienes y oportunidades que brindan las ciudades. Por eso, el Derecho a la Ciudad incluye también el derecho al desarrollo, a un medio ambiente sano, al disfrute y preservación de los recursos naturales, a la participación en la planificación y gestión urbana y a la herencia histórica y cultural. En relación con esto, la Convención de Humedales de Importancia Internacional expresa que varias ciudades comparten la amenaza del cambio climático y a su vez la voluntad de preservar la biodiversidad. Por lo tanto, la acreditación de Ciudad de Humedal es un sistema voluntario que alienta a las ciudades a valorar sus humedales naturales o artificiales y a comprometerse a realizar esfuerzos colectivos para proteger, manejar de forma sostenible y restaurar los humedales urbanos. Tanto en 2018 como en 2023, un total de 43 ciudades fueron reconocidas por sus esfuerzos de conservar y utilizar de manera racional sus humedales urbanos. Hasta la fecha, solamente 1 ciudad de América es considerada como ciudad Humedal (Sackville, Canadá). Uno de los humedales que posee características de contar con asentamientos urbanos es el Sitio Ramsar de Humedales Chaco. El mismo fue considerado en el 2002, y constituye 50800has que nuclea los departamentos de San Fernando, 1ro de mayo y Bermejo. En el primer departamento, se encuentra el área Metropolitana de Gran Resistencia (AMGR) que se compone de los municipios de Resistencia, Barranqueras, Fontana y Puerto Vilelas. Los primeros municipios se extienden entre el Río Negro y el

Riacho Arazá, ocupando su tejido urbano en forma permanente, parte de sus respectivos valles de inundación. Una de las principales causas de las recurrentes inundaciones padecidas en el AMGR se debe a que este centro urbano está asentado en una zona geomorfológica inadecuada. El relleno y posterior parcelamiento de las lagunas interiores a la planta urbana es una de las singulares modalidades de relación local con el ambiente, caso único además dentro del conjunto de ciudades con afectación hídrica (Pérez, 2013). Actualmente diversos estudios demuestran como hubo un avance de urbanizaciones cerradas o mixtas, expansión de la población de manera discontinua en suelos periurbanos y crecimientos de asentamientos poblacionales en suelos vulnerables ambientalmente dado que son zonas de lagunas, como así también actividades antrópicas, ganaderas y agrícolas. A partir de esto, el estado municipal generó diferentes acciones de mejora en la gestión y conservación. En la ciudad se ha sancionado el Código Ambiental de Resistencia ordenanza N°12608, se ha creado un juzgado ambiental de faltas y un sistema municipal de áreas protegidas (SIMAP) por ordenanza N°13756 y resolución N°684. A nivel provincial existe el plan Maestro de Humedales que permite un desarrollo de infraestructura para la población, en convivencia con el ambiente. Si bien existen avances, aún persiste una compleja interacción entre las actividades antrópicas y la conservación. En síntesis, podemos decir que el derecho a la ciudad se vincula con la protección del espacio urbano en cuanto un bien colectivo y la búsqueda de la realización de la justicia socio espacial como un objetivo de la sociedad. Los avances sobre el derecho a la ciudad en Argentina son puntuales en diversas provincias como Buenos Aires, Salta o municipios como Trenque Lauquen y Moreno (Buenos Aires) y Posadas (Misiones). La zona de humedales

Chaco representa un desafío en cuanto hace a la gestión y conservación adecuada de sus humedales urbanos y periurbanos, en una relación armoniosa con la población. Cabe remarcar que los humedales urbanos pueden aportar muchos servicios ecosistémicos que deben ser apreciados. La abundante vegetación presente en los humedales urbanos actúa como filtro de residuos domésticos e industriales y contribuye a una mejor calidad del agua. Los humedales urbanos no son terrenos baldíos sino valiosos y por consiguiente se deberían integrar en los planes de desarrollo y gestión de las ciudades (Ramsar, 2023). La incorporación de las normativas del derecho a la Ciudad y la participación ciudadana permitirá mayor involucramiento activo de la sociedad en la gestión y producción, en consonancia con el artículo II de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad a la vez que ayudaría y potenciaría las acciones que ya se encuentran llevando a cabo desde el área ambiental chaqueña.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Correa Montoya, L. (2010). ¿Qué significa tener derecho a la ciudad? La ciudad como lugar y posibilidad de los derechos humanos. *Territorios*, 22, pp. 125-149.
- Levenzon, F. Tedeschi, S. *La construcción del derecho a la ciudad inclusiva: tendencia en los marcos legales urbanísticos en Argentina y América Latina*.
- Ramsar. (8 de junio de 2023). *Alcaldes de Ciudades de Humedales se reúnen en Amiens para debatir sobre la protección y el uso racional de los humedales*.
<https://www.ramsar.org/es/news/alcaldes-de-ciudades-de-humedales-se-reunen-en-amiens-para-debatir-sobre-la-proteccion-y-el>
- Ramsar. (8 de junio de 2022). *Se otorga la acreditación de Ciudad de Humedal a 25 nuevas*

- ciudades.
<https://www.ramsar.org/es/news/se-otorga-la-acreditacion-de-ciudad-de-humedal-25-nuevas-ciudades>
- Ramsar. (s.f.) *La acreditación de ciudad de humedal*.
<https://www.ramsar.org/es/nuestro-trabajo/actividades/la-acreditacion-de-ciudad-de-humedal>
- Ramsar. (8 de mayo de 2023). *Guía operativa para la acreditación de Ciudad Humedal*.
https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/wca_operational_guidance_2022_s.pdf
- Barreto, P. (2023). *Urbanizaciones Cerradas y Exclusivas de la Región del Área Metropolitana del Gran Resistencia. Los casos de Río Manso y La California (Resistencia)*. [Comunicación científica, Universidad Nacional de Nordeste].
<http://sistema.cyt.unne.edu.ar/sap/1.0/aplicacion.php?ah=st64c66c5ca0a537.19590766&ai=sap%7C%7C3528&ts=imprimir&tc=popup&id=2713&evt=imprimir&fila=13>
- Zalazar, M. (2023). *La Expansión Urbana Discontinua en la Periferia del Gran Resistencia, de la Provincia de Chaco, en el Período 2002 – 2022. Intensificación del Proceso, Nuevas Imágenes Urbanas y sus Consecuencias (Primera Parte)*. [Comunicación científica, Universidad Nacional de Nordeste].
<http://sistema.cyt.unne.edu.ar/sap/1.0/aplicacion.php?ah=st64c66c5ca0a537.19590766&ai=sap%7C%7C3528&ts=imprimir&tc=popup&id=2547&evt=imprimir&fila=24>
- Scotta, P. (2023). *Acceso al hábitat y los sectores urbanos vulnerables ambientalmente. Barrio Villa Hortensia, Ciudad de Barranqueras, Chaco*. [Comunicación científica, Universidad Nacional de Nordeste].
<http://sistema.cyt.unne.edu.ar/sap/1.0/aplicacion.php?ah=st64c66c5ca0a537.19590766&ai=sap%7C%7C3528&ts=imprimir&tc=popup&id=2717&evt=imprimir&fila=14>
- Golzmit, M. (2023). *Producción y gestión de espacios públicos en la ciudad de Resistencia*. [Comunicación científica, Universidad Nacional de Nordeste].
<http://sistema.cyt.unne.edu.ar/sap/1.0/aplicacion.php?ah=st64c66c5ca0a537.19590766&ai=sap%7C%7C3528&ts=imprimir&tc=popup&id=2653&evt=imprimir&fila=0>
- Pérez, R. (2012). *Redes y centros urbanos bajo riesgo hídrico: prevención y mitigación de desastres naturales en planicies de inundación en la Argentina*. Eudeba.
- Carta mundial por el derecho a la ciudad. (2012) *Revista paz y conflictos*, 5. 184-196
https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf

EJE TEMÁTICO DE LA
 COMUNICACIÓN
 Derecho Agrario Y Ambiental

FILIACIÓN
 AUTOR 1: Estudiante De Grado - PEI-
 FD 2020/0010